	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA		EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE				
1. Reintegrar a la cuenta que estipule la gobernación del Tolima los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente cuando aplique	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
2. Adelantar proceso de selección para llevar a cabo las obras necesarias de construcción y la interventoría para solucionar la problemática de vías urbanas según lo establecido en el CONVENIO interadministrativo, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, manual de contratación del municipio y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
3. Exigir al contratista seleccionado las respectivas pólizas que amparan la ejecución del CONVENIO, en especial la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
4. obtener previo al inicio de las obras los permisos ambientales, licencias y demás que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
5. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades de obra e interventoría si es el caso.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
6. Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras e interventoría objeto del presente CONVENIO, manteniendo indemne al departamento frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán ser analizados por el municipio previamente a la contratación de las obras.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
7. Para la ejecución de la obra y la interventoría, el municipio en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar proceso de selección objetiva de Contratistas de Obra interventoría, si es el caso, mediante proceso de licitación pública y concurso de méritos, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal por parte de la gobernación del Tolima, con la utilización de pliegos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y concurso de méritos para contratar la interventoría de obras publicas de transporte, expedidos por Colombia Compra Eficiente.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
8. El cooperante deberá otorgar instrucciones de acuerdo a la normatividad vigente para elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
9.Disponer y autorizar los sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
10. Garantizar la ejecución de las obras conllevando al logro del alcance del proyecto, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
11. Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente CONVENIO, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
12. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las norma	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
13. Coordinar, revisar y elaborar la liquidación de los contratos derivados del presente CONVENIO.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
14. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
15. El municipio deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el cronograma del presente convenio en los plazos establecidos desde la etapa precontractual, ejecución y liquidación.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
16. Entregar a la finalización del presente CONVENIO, informe detallado de las obras realizadas, garantizando su estabilidad y funcionabilidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		

17. Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación).	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
18. Coordinar, Revisar y elaborar la liquidación del presente CONVENIO.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
19. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida el transito de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del presente CONVENIO.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
20. Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras; así mismo, obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios en los cuales se va a ejecutar las obras.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
21. Incluir al departamento del tolima como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra derivado.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
22. Garantizar y exigir a los contratistas derivados el cumplimiento de los protocolos Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
23. Cumplir con lo estipulado en el anexo - justificación técnica	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
24. Presentar informes de ejecución técnico-financiera avalados por el Interventor de las obras y el Supervisor del CONVENIO cuando el departamento lo requiera.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
25. Solicitar al contratista seleccionado para la interventoría revisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, y demás de acuerdo a su naturaleza durante la ejecución de la obra y todo lo que en la norma contempla. En el desarrollo de esta actividad.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
26. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos derivados para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
27. se realizarán visitas técnicas de seguimiento a la obra, en compañía de la interventoría contratada, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se realicen observaciones, se emitirá un informe a la interventoría, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
28. El municipio garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro de la información requerida por parte de la Gobernación del Tolima para los respectivos informes.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
29. El municipio deberá entregar informes de ejecución físico y financiero durante los primeros cinco (días) calendario de cada mes durante la ejecución del convenio (de cada uno de los contratos suscritos derivados del presente convenio) de manera mensual al supervisor establecido por parte de la gobernación del Tolima.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
30. Las demás que se deriven de la naturaleza del CONVENIO y las obligaciones aquí señaladas.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE				
1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.	CUMPLE			
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo.	CUMPLE			
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.	CUMPLE			
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.	CUMPLE			
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio.	CUMPLE			
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo.	CUMPLE			
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.	CUMPLE			
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo cumplimiento del convenio.	CUMPLE			

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA**	**MECANISMO DE VERIFICACION**	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**
1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato.	Se asigna como supervisor del contrato No. 1867 del 29 de abril 2025 a JULIO CESAR GALLO ORTIZ.	INFORMES DE SUPERVISION	SECOP II	
2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato.	Se verificó la ejecución idonea y oportuna del objeto del contrato.	INFORMES DE SUPERVISION	SECOP II	
3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.	N/A	N/A	N/A	
4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.	Se ha dado cumplimiento conforme a lo estipulado en el CONVENIO	INFORMES DE SUPERVISION	SECOP II	
5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual.	Se ha dado cumplimiento conforme a lo estipulado en el CONVENIO	INFORMES DE SUPERVISION	SECOP II	
6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II.	N/A PARA ESTE PERIODO DE PAGO	SECOP II	SECOP II	
7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma.	Se ha dado cumplimiento conforme a lo estipulado en el CONVENIO	INFORMES DE SUPERVISION	SECOP II	
8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoria de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cargo del supervisor y/o interventor.	Se ha dado cumplimiento conforme a lo estipulado en el CONVENIO	INFORMES DE SUPERVISION	SECOP II	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : JULIO CESAR GALLO ORTIZ

FIRMA: